

0500-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE celebró el día once de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104880799	JOSE MARIA MENA RIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116500012	NATHALIE FRANCINI CAMPOS CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
104590324	JUAN MARIA CALDERON RETANA	TESORERO PROPIETARIO
111260465	MARIA DEL MILAGRO RAMIREZ FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105040492	JUAN LUIS GUZMAN VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
106450302	ANA CECILIA BURGOS LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110460964	GUSTAVO MENDOZA MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104880799	JOSE MARIA MENA RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260465	MARIA DEL MILAGRO RAMIREZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040492	JUAN LUIS GUZMAN VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116500012	NATHALIE FRANCINI CAMPOS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104590324	JUAN MARIA CALDERON RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: S-02986-2024